

## Humanismo y comentario en la Castilla del siglo XV: Juan de Mena y Alonso de Cartagena

### Humanism and Commentary in Fifteenth-Century Castile: Juan de Mena and Alonso de Cartagena

Jorge Fernández López  
Universidad de La Rioja  
jorge.fernandez@unirioja.es

RESUMEN: Dentro del complejo contexto de la valoración del ‘humanismo’ en el siglo XV castellano, este trabajo plantea una contraposición entre dos comentarios, género humanístico por excelencia: el de Juan de Mena a su propia *Coronación del Marqués de Santillana* (1438-1439) y el de Alonso de Cartagena a varios pasajes por él traducidos de las *Tragedias* de Séneca (ca. 1431). Del examen de varias glosas dedicadas a personajes mitológicos, se propone que la lectura ‘profesional’ y literal que lleva a cabo Cartagena sirve mejor como precedente al humanismo posterior que el comentario erudito y alegórico de Juan de Mena.

PALABRAS CLAVE: Humanismo; prerenacimiento; siglo XV; Alonso de Cartagena; Juan de Mena.

SUMMARY: This paper proposes a comparison between two commentaries, the gender *par excellence* in the Humanism, within the complex context of the evaluation of the fifteenth-century Castilian ‘Humanism’: Juan de Mena’s glosses to his own poem *Coronación del Marqués de Santillana* (*Crowning of the Marquis of Santillana*, 1438-1439) and Alonso de Cartagena’s glosses to his own translation of several passages from Seneca’s *Tragedies* (ca. 1431). From this analysis of several glosses devoted to mythological characters, the paper holds the view that Cartagena’s ‘professional’ and literal text is a better precedent to the later Humanism than Mena’s allegorical and scholar commentary.

KEY WORDS: Humanism; Pre-Renaissance; Fifteenth Century; Alonso de Cartagena; Juan de Mena.

ÍNDICE: 1. Introducción: a vueltas con el ‘humanismo’ castellano del XV; 2. El género del ‘comentario’: dos ejemplos: 2.1. Juan de Mena; 2.2. Alonso de Cartagena; 3. Recapitulación y conclusiones.

## 1. INTRODUCCIÓN: A VUELTAS CON EL 'HUMANISMO' CASTELLANO DEL XV

Es cosa sabida que desde antes incluso que Victor Klemperer se preguntara hace más de ochenta años si hubo Renacimiento en España<sup>1</sup>, y hasta hace bien poco, el asunto de cómo evaluar (y digo 'evaluar' con todo lo que implica) lo más descollante de la actividad intelectual de la Castilla del XV ha sido *vexata quaestio*. La producción cultural protagonizada por Juan de Mena, por el Marqués de Santillana, por Alonso de Cartagena, por Enrique de Villena y por otras cuantas figuras de la época ha sido sometida una y otra vez al trance de ser comparada con otras muestras del período, principalmente italianas, con el fin de valorar de qué grado de 'humanismo' o de 'renacimiento' era acreedora. La búsqueda de precisión y justicia en esta calificación ha dado pie a la acuñación primero y uso más o menos profuso después de etiquetas como "atmósfera prehumanista" (Di Camillo), "incipiente humanismo" (Gascón Vera *apud* Di Camillo, Cátedra) "humanismo vernáculo" (Lawrance) o "prerenacimiento" (Lida de Malkiel, Maravall)<sup>2</sup>.

Desde cierto 'hispanismo' (nombre que ya apunta al prejuicio de superior examinador de lo exótico que puede teñir al especialista acogido a tal disciplina) se ha subrayado el carácter 'medieval' de las manifestaciones culturales agrupadas bajo estas u otras denominaciones, y así Russell habla de "la errónea suposición de que España llegara a absorber las doctrinas del humanismo italiano en el siglo XV", o Tate, refiriéndose al ámbito concreto de la historiografía compuesta en Castilla, asegura que "el impacto del humanismo italiano" en el mismo "hasta la época de Enrique IV es, sin exageración, exiguo"<sup>3</sup>.

En la medida en la que el carácter más o menos 'humanista' o 'renacentista' que se conceda a la Castilla del XV y a su cultura se enreda en lo que últimamente llamamos construcción de la dichosa 'identidad' nacional, la discusión en torno a estas cuestiones se ha ideologizado bastante a menudo. Por ello, en los estudios al respecto conviven, incluso dentro de los mismos trabajos, ejemplares labores de edición y recuperación de textos (por acudir a lo más 'positivista') con interpretaciones de dichos textos en ocasiones encendidas y culpables de un *sin of synecdoche*<sup>4</sup> que consiste en caracterizar todo un periodo histórico a partir de pocas muestras (o hasta de solo una).

Aproximadamente en los últimos dos decenios, sin embargo, hemos empezado a tener a nuestra disposición un panorama, un 'mapa' más amplio y

<sup>1</sup> KLEMPERER (1927).

<sup>2</sup> DI CAMILLO (1975), CÁTEDRA (1982), LAWRENCE (1986), LIDA DE MALKIEL (1950), MARAVALL (1982).

<sup>3</sup> RUSSELL (1978) 235; TATE (1970) 123.

<sup>4</sup> La expresión la utiliza MURPHY (1983) 23 en su panorama sobre la retórica renacentista, advirtiendo de su intento de evitar cometer el pecado en cuestión.

detallado de la dimensión material concreta de la actividad intelectual de aquellos años. En efecto, gracias a los estudios de Gómez Moreno, González Rolán, Cátedra, Round y tantos otros que no podemos mencionar aquí, muchas figuras y obras de este ‘humanismo incipiente’, o ‘pre-renacimiento’ o como lo queramos llamar, antes oscurecidas, han salido a la luz debidamente situadas en su contexto por una crítica que ha abandonado en gran medida la obsesión taxonómica a favor de descripciones detalladas y valoraciones matizadas.

En cualquier caso, los estudiosos sí que están de acuerdo en que ‘humanistas profesionales’ equivalentes a los italianos no hay en la Castilla del XV; pero lo que sí hay es varios tipos de lectores que podemos llamar ‘profesionales’, en cuanto que la atención que prestan a los textos es altamente sofisticada y se sirven de ellos para la producción activa de otros textos. En las páginas siguientes examinaremos dos ejemplos que, como veremos, hemos seleccionado con la intención de que sean contrapuestos.

## 2. EL GÉNERO DEL ‘COMENTARIO’: DOS EJEMPLOS

Si hay un género textual que puede considerarse típicamente humanístico, un, si se permite, *opus maxime humanisticum*, ese es sin duda el del comentario: no solo por el ahínco con el que fue cultivado por este colectivo de difusos contornos, sino porque, como ha señalado González Vega a cuento de Ascensio<sup>5</sup>, el comentario implica la construcción de una comunidad cultural ideal de lectores que es, al fin y al cabo, la *Respublica litterarum* a la que los humanistas quisieron pertenecer. La Castilla de las primeras décadas del XV está aún lejos de ello, es cierto, pero intentaremos atisbar dónde se dan precedentes y dónde no tanto. Nos detendremos por ello en la actividad como comentaristas de dos figuras aproximadamente coetáneas: Juan de Mena (1411-1456) y Alonso de Cartagena (1384-1456). El primero redactó un comentario a su propia *Coronación del Marqués de Santillana* hacia 1438-1439, el segundo tradujo y glosó varios pasajes de las *Tragedias* de Séneca alrededor de 1431. Fijaremos nuestra atención en textos de contenido similar, en los que aparecen personajes mitológicos del ciclo tebano o relacionados con el de Jasón y Medea.

### 2.1. *Juan de Mena*

Después del *Laberinto de fortuna*, la obra poética de mayor aliento de Juan de Mena es la *Coronación del Marqués de Santillana*, compuesta en 1438-1439 y dedicada a Íñigo López de Mendoza. Se trata de un poema alegórico de

---

<sup>5</sup> GONZÁLEZ VEGA (2003).

51 coplas de las que las 24 primeras se dedican a describir los vicios humanos para que sirvan de advertencia moral, y las 24 siguientes a considerar las virtudes del hombre, que se habrían dado de manera especial en el Marqués de Santillana. Mena escribió, además, extensas glosas en prosa a su propio poema, en las que explica con prolijidad variable los sentidos literal, moral y simbólico que albergan sus propios versos<sup>6</sup>.

Es en el último verso de la copla octava donde menciona Mena a un personaje del ciclo tebano: se trata del rey argivo Anfiarao, al que el poeta hace obispo y sitúa entre otros habitantes del submundo que recorre y describe *à la* Dante<sup>7</sup>:

Pudieras ver a Ixión  
penar en una brava rueda,  
y al perverso de Sinón,  
sin fiuzia de redempción,  
con los hijos de Leda;  
e vieras a Menelao  
e las fijas de Danao,  
aprés de aquéstos e citra,  
e vieras arder la mitra  
del Obispo Anfiarao.

La glosa correspondiente cumple con el esquema habitual que se fija Mena: en primer lugar, en apartado encabezado por el lema “Ficción” y en la línea evemerista tan asentada en la mitografía medieval, presenta el relato protagonizado por el personaje que ha justificado su inclusión en la *Coronación*, reduciendo al mínimo los aspectos fantásticos y atribuyendo estos a la imaginación de “los poetas”<sup>8</sup>:

*Del Obispo Anphiarao.* Este Anphiarao era sacerdote de Febo, y quando Polinices, hermano de Etiocles, el que casó con Argibla, fija de Adrasto, vino sobre Tebas, rogó a este obispo Anfiarao que fuesse con él a la batalla [...]. El qual Anfiarao se escondió por no ir a complir su sacerdotal officio en la batalla, empero no sopo otro ninguno de cómo se escondiera salvo su muger Esifile, la qual, convencida por dones de oro, mostró y descubrió el lugar do Anfiarao estava escondido; al qual sacaron de allí y leváronlo en la batalla según convenía. Y yendo en la batalla a vista de todos, se abrió la tierra y se tragó a este obispo Anfiarao; y fingen los poetas que descendió bivo a los in-

<sup>6</sup> Las glosas están editadas en MENA (1994) 407-544; de una de ellas, en la que el poeta cordobés hace paisano suyo nada menos que a Quintiliano, nos hemos ocupado en FERNÁNDEZ LÓPEZ (2000).

<sup>7</sup> MENA (1994) 181-182.

<sup>8</sup> MENA (1994) 451.

fiernos, la qual fabla trahe Ovidio en el su IX libro *Metamorphoseos*, que comienza *Que gemitus trunce*, en parágrafo *Dicta Jovis*.

La narración que Mena remite a Ovidio (a un Ovidio doblemente intermedio, que a menudo toma directamente de la *General Estoria* de Alfonso X, el cual a su vez lee un Ovidio *cum commento*)<sup>9</sup> exhibe la abundante materia clásica que, mejor o peor digerida, el poeta incrusta en sus coplas; las glosas, sin embargo, añaden sistemáticamente otro apartado en el que, bajo la rúbrica genérica de “Aplicación e moralidad”, dan rienda suelta a las consabidas alegorías que sitúan los elementos del relato mitológico en las coordenadas de la concepción cristiana del ser humano y de su mundo moral. En este caso Anfiarao, traspuesto al mundo contemporáneo de Mena como obispo, es modelo de “perlado” que no cumple con sus obligaciones y recibe justo castigo. Los prolijos términos en los que Mena establece estas equivalencias son los siguientes:

Por el obispo Anfiarao podemos entender qualquier perlado que no usa directamente del cargo que tiene, antes se esconde por no usar dél, esto es que esconde la justicia no executando los errores de aquellos que a él son recomendados. Dezia más la fábula: que se escondiera por no ir a la batalla; por esto podemos entender qualquier perlado que no quiere batallar por la fe y asconde la justizia consintiendo muchas eregías y fechizerías y otras cosas perversas que batallan contra nuestra fe y divinos mandamientos. Este Anfiarao dezía la copla que tenía una muger; por esta muger podemos entender la Iglesia, con la qual el perlado es casado y ayuntado por fe y por verdadera creencia y para la defender de los que contra ella levantarse quisieren. Dezia más la fábula: que la su muger fuera quebrantada por dones; por esto podemos entender que la iglesia de Dios es por dones ganada, que son oraciones y ayunos de buenas personas; al descubrir el su marido, que es el su perlado o sacerdote, que se esconde por no batallar, ésta lo descubre por ruegos y buenas oraciones, que son comparados a los preciosos dones, por que la fagan biuda dél y le den otro marido que pueda ministrar mejor los divinos sacrificios. Dezia allende la fábula que se abrió la tierra y tragó a Anfiarao y que bivo descendió a los infiernos; por esto podemos entender que viene la muerte y traga a estos tales, los cuales descenden a los infiernos donde bivos serán para siempre por que ayan mayor pena y dolor, y re-vestidos de sus propios cuerpos después del día del juicio, do pena sin fin padescerán.

Análogos son los pasajes que Mena dedica al otro mito en el que nos íbamos a detener: el de Jasón y Medea. Dos coplas antes el poeta había presentado a Jasón, al que junto con Ulises y otros personajes ve “arder y ser ardido”<sup>10</sup>. La

<sup>9</sup> PARKER (1978); GONZÁLEZ ROLÁN-SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE (1998).

<sup>10</sup> Copla 6, v. 6, en MENA (1994) 180.

“Ficción” de la glosa vuelve a contar resumidamente los acontecimientos principales del mito clásico, desde la llegada de Jasón a Colcos hasta el infanticidio de Medea, para los que remite también a las *Metamorfosis*, aunque aquí añade que “más largo lo pone Séneca en la tragedia intitulada *Medea*” y, en lugar de excusar la supuesta ficción poética, advierte del carácter alegórico de este relato inasumiblemente fantástico y terrible cerrando esta parte de la glosa con la frase “hasta aquí va methafórico en la mayor parte”<sup>11</sup>. La enseñanza moral en clave alegórica que transmite este mito es, sin embargo, más breve, y por ello mismo más tajante, que la del caso anterior. Acaso sin querer tocar la posible simbología de Medea, el traidor Jasón sería, sin más, modelo de hombre tan veleidoso como lujurioso, que se quema tanto en sus deseos como, castigado justamente, en su condena infernal<sup>12</sup>:

Por Jasón podemos entender qualquiera que anda por la semblante manera engañando el mundo con el ardor de la luxuria, dando fe a muchas y no la teniendo con ninguna. Este tal que arde de flama de luxuria deve ser ardido de fuego infernal en el otro siglo, como dize la copla.

El procedimiento que Mena aplica a Anfiarao y a Jasón en estos pasajes de su comentario es muy parecido al que se administra al resto de personajes mitológicos que desfilan por las coplas de la *Coronación* y son objeto de glosa: tres son los rasgos del mismo que nos gustaría destacar. En primer lugar, la cautela de Mena ante las partes más fantásticas o inmorales de las narraciones antiguas, que le inducen, sin salirse todavía del relato, bien a atribuirles a fabulaciones poéticas, bien a dejar claro la clave figurada bajo la que deben ser leídas; en segundo lugar, el valor simbólico de estos personajes como razón fundamental para incluirlos en su texto poético; en tercer y último lugar, y relacionado directamente con lo anterior, la presencia insoslayable de este filtro alegórico como guía de lectura: no es solo que se extraiga una enseñanza moral de los acontecimientos y de sus protagonistas, sino que se declara explícita y sistemáticamente la equivalencia de significado entre el mito antiguo y la instancia moral que se quiere ilustrar, construyendo un mundo simbólico de amplio alcance y del que el poema sería, en parte, expresión.

## 2.2. *Alonso de Cartagena*

Una de las ‘obras’ producidas por Alonso de Cartagena que más difusión tuvo fueron los llamados *Libros de Séneca*<sup>13</sup>, en los que, a instancias del rey

<sup>11</sup> MENA (1994) 432.

<sup>12</sup> MENA (1994) 432.

<sup>13</sup> BLÜHER (1984) 113-222; MORRÁS (2002); ROUND (2002).

Juan II, el eclesiástico burgalés fue incluyendo traducciones al castellano de varias obras de Séneca (algunas, apócrifas)<sup>14</sup>. Entre estas traducciones se encuentra una obra peculiar, que Cartagena tituló *Copilación* y que es en realidad el romanceamiento de una antología de citas de Séneca confeccionada en la década de 1340 por el dominico Luca Mannelli<sup>15</sup>. Mannelli, en efecto, compuso una *Tabulatio et expositio Senecae*, en la que bajo lemas ordenados alfabéticamente reunía numerosas citas provenientes de un amplio abanico de obras de Séneca o a él atribuidas, a las que además añadió glosas explicativas. A lo que parece, al monarca castellano le atrajo especialmente esta *Tabulatio* o *Compilatio* (de la que sólo hemos conservado el primer volumen, que contiene los lemas de las letras A-L), y en estrecha relación con Alonso de Cartagena, según declara explícitamente el propio traductor, fue seleccionando los pasajes y glosas que más interés le despertaban<sup>16</sup>. Es así como surge lo que Cartagena llama *Copilación* (*sic*, sin consonante nasal), inserta en la serie de los *Libros de Séneca*, y en la que los pasajes del autor clásico –incluidos los apócrifos, claro está– aparecen presentados de forma un tanto curiosa: (a) en primer lugar se remite casi siempre a un “tractado” de título variable que en realidad no alude a obra alguna de Séneca, sino al lema bajo el que Mannelli transmite el texto en cuestión; (b) a continuación se proporciona cierta explicación sobre el asunto al que se dedica el pasaje seleccionado en la que a menudo se parafrasea buena parte del mismo; (c) en tercer lugar, se remite a la obra de la que se extrae la cita; (d) y, por último, aparece el texto propiamente dicho; hay, además (e), glosas marginales explicativas cuya extensión llega con frecuencia a superar la del texto comentado<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> ROUND (2002) 132 proporciona un listado sistematizado: entre ellas se cuentan el *De providentia*, el *De clementia*, el *De vita beata*, la *Epistula moralis* 88 y hasta una docena larga de textos de Séneca y apócrifos.

<sup>15</sup> Véase al respecto KAEPELLI (1948); TOSELLI (2006-2007); OLIVETTO (2011).

<sup>16</sup> En efecto, concluye CARTAGENA (1491) f. [r vj]<sup>v</sup> al cerrar la obra (hemos recurrido al ejemplar de Biblioteca Nacional de Madrid INC/661 y respetamos, aquí y en las citas sucesivas, la ortografía del original con las salvedades de una regularización mínima y la introducción de acentuación y puntuación modernas): “Aquí se acaba la una copilación de algunos dichos de Séneca sacados de vuestra grand copilación de sus dichos e doctrinas. Fue hecha e fueron tornados de latín en lenguaje castellano por mandado del muy alto príncipe, muy poderoso rey e señor el rey don Juan. E no van situados por ordenación, por quanto fueron trasladados acaso segund que a cada uno en leyendo le bien paresció. E añadieronle las glosas e algunas adiciones en los lugares donde el dicho señor rey mandó”.

<sup>17</sup> La labor glosadora de Cartagena ha sido caracterizada por ALONSO (1984); FERNÁNDEZ GALLARDO (1994); FERNÁNDEZ GALLARDO (2004) 185-200.

Es en los pasajes de las *Tragedias*<sup>18</sup> donde encontramos los textos de asunto mitológico que nos habíamos fijado como centro de nuestro interés. Uno de ellos, que versa sobre las relaciones entre silencio y justicia, y estructurado como acabamos de explicar, es el siguiente<sup>19</sup>:

En el tratado de la inquisición e pesquisa que se faze para saber la verdad. En la tragedia quinta dize que algunas cosas hay que es mejor encobrir-las que publicarlas, según que dezía un viejo a Edipo [*Oed.* 826-827]: “Sufre que sea sienpre secreto lo que fue secreto luengo tiempo, ca muchas vezes se publica la verdad por mal de quien la busca”.

En la tragedia séptima dize que dezía Medea a Creonte que nunca se da sentençia justa contra la parte que non es oída [*Med.* 199-200]: “Qualquier que alguna cosa juzga non oyendo la una parte, aunque juzgue justo él es injusto”.

Pues bien, en las glosas de Cartagena a estos dos fragmentos trágicos de Séneca no hay asomo de interpretación alegórica, sino que toda explicación se reduce a proporcionar la información que se juzga necesaria para la mejor comprensión del sentido literal del texto. Así, explica Cartagena sobre el texto del *Edipo*<sup>20</sup>:

*Sufre*: Edipo quería saber si era Terersia el que matara a su padre el rey Layo, e halló a un pastor que hallara a este Edipo en un monte e lo diera a criar a un viejo de Corintio. E Edipo tomó aquel viejo e preguntávale en qué manera lo reçibieran quando gelo dieran e que le contase todo lo que dél sabía. E el viejo queríalo retraher de saber esto diziendo las palabras del testo.

Y sobre el de *Medea*<sup>21</sup>:

*Qualquier*: Creón, rey de Persia, dio sentençia contra Medea en que la desterró del reyno. Agora Medea quéxase de la sentençia injusta dada contra ella porque no fue oída, e dize que aunque la sentençia fuera justa por culpa del condenado, pero el que la dava era injusto, porque no guardó la orden del derecho de guardar e oír la parte e esaminar el negocio.

<sup>18</sup> Hemos editado los quince fragmentos de *Tragedias* de Séneca (sin sus glosas) que Cartagena incluye en su *Copilación* en FERNÁNDEZ LÓPEZ-RÍO SANZ (2011).

<sup>19</sup> Por razones que explicamos en la referencia de la nota anterior, recurrimos al código 6765 de la Biblioteca Nacional de Madrid para el texto de la traducción de Cartagena; esta cita se encuentra, pues, en CARTAGENA (*ante* 1454) 158<sup>r</sup>; damos entre corchetes, en las propias citas, la referencia del texto dramático de Séneca correspondiente.

<sup>20</sup> CARTAGENA (1491) f. [1 vij]<sup>r</sup>.

<sup>21</sup> CARTAGENA (1491) f. [1 vij]<sup>r</sup>.

Que Cartagena orienta su selección a su destinatario real parece patente por el contenido de los pasajes que elige. Así, una conversación entre Yocasta y Polinices, también del *Edipo* de Séneca, ilustra el asunto del ansia de poder encarnada por el hijo del célebre incesto<sup>22</sup>:

Que mejor es estar en estado mediano que en grande, e finge Séneca que lo dize el pueblo a que llama aquí choro. (...) Pone una disputaçión entre Iocasta e Poliniçes su fijo sobre quál es mejor al rey, ser amado o temido. En la tragedia terçia [*Oed.* 705 ss.]:

IOCASTA— En la conpañía de los desterrados te pongo salvo si quieres regnar seyendo aborresçido a los tuyos.

POLINIÇES— Non quiere regnar quien teme ser mal quisto, ca estas dos cosas Dios fazedor del mundo en uno ayuntó, regno e mal querençia. Aun cuido que es mejor juntar aborresçimiento con regno e ser mal quisto quien regna. Porque el señor a quien mal quieren mejor venga su saña, ca el amor de los suyos non consiente dar pena. Quien ser amado desea, con flaca mano paresçe regnar.

IOCASTA— Los crueles inperios luengamente non duran; mejor gobiernan su regno los reyes piadosos; tú déxate desto e cumple el destierro.

POLINIÇES— Por regnar daría de grado a que se quemase en flama de fuego mi muger e mi tierra e secretos, ca por qualquier preçio non es caro el inperio.

Como puede verse, Cartagena siente la obligación de aclarar al lector que estamos ante un texto dramático, y que por lo tanto la voz que se escucha no es, como en otros pasajes de obras filosóficas, la de Séneca; este ‘fingimiento’, sin embargo, es el de la mera construcción de una persona dramática, no el de la fantasía que Mena atribuía a Ovidio. En cualquier caso, aquí también las glosas se limitan a paráfrasis explicativas e información adicional sobre los personajes y sus vicisitudes<sup>23</sup>:

*En la conpañía.* Theocres e Polimites fueron hijos de Iocasta e de Edipo. [...] E después que Edipo se sacó los ojos e renunció el reino, los hijos discordaron e no se podía concordar a reinar en uno. E fue ordenado que cada uno reinase seis meses en el año e el otro entre tanto fuese desterrado. E la madre quería que Theocres reinase los seis meses primeros e Polimites fuese al destierro, e háblale diziendo que ella le pone en la conpañía de los desterrados, es a saber de aquellos que avían de ir al destierro, e si no fuese al destierro mas quisiese reinar primero, que reinaría muy aborrescido de los suyos e que non deve reinar con aborrescimiento de los suyos.

*Los crueles.* La madre responde que aquel que es aborrescido tiene cruel inperio, e los crueles inperios no pueden mucho durar, mas los piadosos re-

<sup>22</sup> CARTAGENA (*ante* 1454) 193<sup>v</sup>.

<sup>23</sup> CARTAGENA (1491) f. [p iiij]<sup>r-v</sup>.

yes gobiernan el reino como quieren. E después torna Iocasta a hablar al hijo que vaya a su destierro, ca por el tiempo de los seis meses no deve reinar mas deve ser desterrado.

En fin, el tercer y último pasaje de la *Copilación* de Cartagena en el que nos detendremos vuelve sobre el personaje de Medea<sup>24</sup>:

En el tratado de la muger que tiene marido. Que non hay tenpestad alguna de la mar tamaña nin fuego alguno commo la saña de la muger que es desechada de su marido, e cómo Medea pensava matar a sus fijos e a las vezes le retraía dello el amor que les avía e a las vezes le induzía a ello la saña que tenía contra Jasón, e a la fin vençió la saña e matólos. Dízelo Séneca fingiendo que fabla la muchedumbre del pueblo que llama choro e Medea en la tragedia séptima [*Med.* 579-594, 930-932]:

CHORO— Non es tamaña fuerça la de la flama del fuego nin del viento muy sobervio, nin tan temerosa la del çielo turbado commo la muger quando está llena de enojo e se ençiende e aborresçe al marido. Çiego es el fuego aguijado con saña: non se quiere gobernar nin padescçe freno nin teme muerte, mas desea ir a se lançar en las espadas contrarias.

MEDEA— ¡O, desordenada saña! Mejor me paresçe non derramar la sangre de mis fijos e de lo que engendré, ca sería un maleficio que nunca fue visto e una maldad muy crua.

La cita de la *Medea* da pie en primer lugar a la siguiente glosa, en la que Cartagena, una vez más, simplemente parafrasea con ampliaciones explicativas la intervención de ese coro cuyas intervenciones de carácter sentencioso favorecen su selección por el antólogo<sup>25</sup>:

*Non es tamaña*: Jasón repudió e echó de sí a Medea su muger, e deste repudio Medea era muy turbada de saña. Habla el coro, es a saber la muchedumbre del pueblo, e dize que la saña de la muger repudiada es más ardiente que el fuego e más peligrosa que los vientos, los quales hazen tormenta en la mar e más que el cielo turbado, es a saber quando echan rayos e relámpagos, e dize que tal saña es ciega e ardiente e no se puede refrenar ni regir con freno ni teme la muerte, ante la dessea, e está aparejada a se lanzar en las espadas que están contra ella, conviene a saber que no teme peligro alguno.

Sin embargo, justo después otra glosa, ya sí, introduce una enseñanza moral que se extrae de las palabras sucesivas del coro, a saber, que el marido debe guardar hacia su esposa la misma fidelidad que esta hacia aquel<sup>26</sup>:

<sup>24</sup> CARTAGENA (*ante* 1454) 193<sup>r</sup>-193<sup>v</sup>.

<sup>25</sup> CARTAGENA (1491) f. [q vij]<sup>r</sup>.

<sup>26</sup> CARTAGENA (1491) f. [q vij]<sup>r</sup>.

*Aborresçe al marido.* Dize Aristóteles en la *Yconómica* que ley de los casamientos es que el marido no injurie a su muger e así ella no injuria a él, e que no la debe tener en poco ni injuriar como a sierva, e cómo una de las mayores injurias que entre los casados es el adulterio. Ca segund dize Aristóteles en esta *Yconómica*, injuria es al casado los ayuntamientos que son de fuera, es a saber los adulterios, e por esto Medea, sabiendo que Jasón amava a otra e desechava a ella ovo razón de aver saña, mas no deviera llegar tanto al cabo la saña e aborrescimiento que por ello matase a sus hijos, ca muy gravemente erró en ello. Pero la saña e aborrescimiento entendido difícil es de refrenar, especialmente en las mujeres, porque no tienen tan puro ni tan fuerte el juicio de la razón; por ende mucho se deven de guardar los maridos errar a sus mujeres desta manera de error, ca es induzirlas a que los quieran mal a culpa suya. E como quier que quanto a la pena corporal e capital las leyes civiles non quisieron que la mujer por este error pudiese acusar al marido, pero también es tenuto por guardar lealtad a ella como ella a él, e grandes ocasiones le da para que yerre ella a él si él yerra a ella.

El ‘mundo glosístico’ de Cartagena gira, pues, alrededor de proporcionar los elementos necesarios para la comprensión del sentido *literal* del texto. Para ello se parafrasea el original y se aporta información mitológica (o, en otros lugares, histórica y de *realia*); no renuncia Cartagena, sin embargo, a la lección moral, y menos cuando ese es precisamente el objetivo principal que se persigue con la traducción y comentario de los textos antiguos. La práctica glosística de Cartagena hunde sus raíces en la exégesis bíblica y en el derecho canónico, y con frecuencia, en glosas que aquí no hay lugar para recoger, Cartagena señala las coincidencias o divergencias del texto antiguo con la doctrina cristiana, pero en ningún caso acude a los procedimientos alegóricos como los que hemos visto en Juan de Mena.

### 3. RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES

No es el fin de la contraposición de estas páginas apuntar a una caracterización del controvertido ‘humanismo’ de la Castilla del XV: tanto Mena como Cartagena son excepciones en el mundo cultural de la época, cimas que no autorizan al *sin of synecdoche* que reprochábamos más arriba. Sí que nos animaremos, sin embargo, a ahondar en las diferencias que ya hemos apuntado antes.

Juan de Mena, el poeta alegórico y dantesco, acude al mundo clásico, en el caso que nos ocupa, en busca de material ‘ficticio’ que utilizar en sus coplas, y asume con gusto la lectura simbólica y moral de la mitología que se encontraba asentada en la Europa de la época. Su comentario es fruto de esas coordenadas literarias e ideológicas, y el acceso al mundo antiguo que proporciona a

sus lectores en su auto-comentario se ve inmerso en esa tradición de la interpretación alegórica.

A Cartagena, por el contrario, le guía un interés más moral que literario o estético –estamos ante traducciones, no ante lo que hoy llamaríamos textos “de creación”–, y aunque se siente en la obligación de establecer lazos explícitos entre el contenido de los textos antiguos y la doctrina cristiana, su comentario está puesto al servicio de la comprensión literal: Cartagena una y otra vez propone vínculos entre aquel mundo prestigioso al que merece la pena acceder y el de su propio momento, pero en el orden moral y de realidades cotidianas, renunciando a lecturas simbólicas.

Es cierto que esta divergencia es resultado tanto del tipo de texto antiguo del que parte cada uno, como del ‘producto’ que cada autor dirige al público; no obstante, lo que querríamos defender es la idea de que el humanismo de las décadas siguientes descansa más sobre una labor como la de Cartagena que sobre empresas como la de Mena. Entiéndase: no es que suscribamos formulaciones como las de Russell, según las cuales Juan de Mena “no deja de ver el mundo antiguo con ojos medievales más que en raras ocasiones y transitoriamente”<sup>27</sup>; la contribución de Juan de Mena es fundamental y decisiva para la evolución posterior del ‘humanismo’ en España. Sin embargo, es en el comentario de Cartagena, con todas sus limitaciones, donde se anuncian los elementos con los que González Vega<sup>28</sup> acertadamente caracteriza el comentario humanístico varias décadas posterior: la labor de Cartagena presupone un destinatario ideal que acabará evolucionando en el selecto habitante de la universal *Respublica litterarum*, está presidida por un *desideratum* educativo, está dotada de una sólida dimensión moral y, sobre todo, se concibe como acompañamiento lo más cualificado posible a la lectura comprensiva del texto comentado. Por más que todo esto se sustancie en pesadas paráfrasis adobadas con consideraciones moralizantes, el ‘humanismo’ de la posteridad se apoya más en la lectura ‘profesional’ y moral de Cartagena que en la lectura estética y simbólica de Mena.

---

<sup>27</sup> RUSSELL (1978) 229.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ VEGA (2003).

## RENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## Fuentes

- CARTAGENA, A. DE (ante 1454), *Copilación de dichos de Séneca*, Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 6765.
- CARTAGENA, A. DE (1491), *Cinco libros de Séneca*, Sevilla, E. Polonio y S. Ungut.
- MENA, J. DE (1994), *Coronación del Marqués de Santillana*, en *Obra completa*, A. Gómez Moreno-T. Jiménez Calvente (eds.), Madrid, Castro.

## Estudios

- ALONSO, A. (1984), "Cristianismo y epicureísmo: Fray Alonso de Cartagena y el *Libro de la vida bienaventurada*", *Dicenda* 3, 191-198.
- BLÜHER, K.A. (1983), *Séneca en España. Investigaciones sobre la recepción de Séneca en España desde el siglo XIII hasta el siglo XVII*, Madrid, Gredos.
- CÁTEDRA, P. (1982), "Enrique de Villena y algunos humanistas", en V. GARCÍA DE LA CONCHA (ed.), *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España: Actas de la III Academia Literaria Renacentista*, Salamanca, Universidad, 187-203.
- DI CAMILLO, O. (1976), *El humanismo castellano del siglo XV*, Valencia, Fernando Torres.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, J. (2000), "El Quintiliano cordobés de Juan de Mena: Edad Media, humanismo e invención del pasado en el siglo XV castellano", *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos* 18, 263-287.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, J.-RÍO SANZ, E. DEL (2011), "Las *Tragedias* de Séneca en la *Copilación* de Alonso de Cartagena", en M.J. MUÑOZ *et al.* (eds.), *Homenaje a Ana M. Aldama Roy*, Madrid, en prensa.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, L. (1994), "Tradición clásica, política y humanismo en la Castilla del Cuatrocientos: las glosas de Alonso de Cartagena a *De providentia*", *Anuario de Estudios Medievales* 24, 967-1002.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, L. (2004), *Alonso de Cartagena: iglesia, política y cultura en la Castilla del siglo XV*, Madrid, Universidad Complutense (Tesis Doctoral leída en 1999; URL: <http://eprints.ucm.es/tesis/19972000/H/0/H0041301.pdf>).
- GÓMEZ MORENO, A. (1994), *España y la Italia de los humanistas. Primeros ecos*, Madrid, Gredos.
- GONZÁLEZ ROLÁN, T.-SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, P. (1998), "El mito ovidiano de Hermafrodito y Salmacis (*Met.* IV, 285-388) vertido al castellano por Alfonso el Sabio y Juan de Mena", *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos* 15, 207-230.
- GONZÁLEZ ROLÁN, T.-MORENO HERNÁNDEZ, A.-SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, P. (2000), *Humanismo y teoría de la traducción en España e Italia en la primera mitad del siglo XV. Edición y estudio de la "Controversia Alphonsiana" (Alfonso de Cartagena vs. Leonardo Bruni y Pier Cándido Decembrio)*, Madrid, Ediciones Clásicas.
- GONZÁLEZ VEGA, F. (2003), "Para una tipología del lector en el comentario literario de Jodoco Badio Ascensio (*Silvae Morales*, 1492)", *Revista de Estudios Latinos* 3, 155-167.
- KAEPPELLI, T. (1948), "Lucca Mannelli e la sua *Tabulatio et expositio Senecae*", *Archivum Fratrum Praedicatorum* 18, 237-264.
- KLEMPERER, V. (1927), "Gibt es eine spanische Renaissance?", *Logos* 16, 129-161.
- LIDA DE MALKIEL, M.R. (1950), *Juan de Mena, poeta del prerrenacimiento español*, México, Fondo de Cultura Económica.
- LAWRANCE, J.N.H. (1986), "On Fifteenth-Century Spanish Vernacular Humanism", en I. MICHAEL, I.-R. CARDWEL (eds.), *Medieval and Renaissance Studies in Honour of R. B. Tate*, Oxford, Dolphin, 63-79.

- MARAVALL, J. A. (1982), "El Pre-Renacimiento del siglo XV", en V. GARCÍA DE LA CONCHA (ed.), *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España: Actas de la III Academia Literaria Renacentista*, Salamanca, Universidad, 17-36.
- MORRÁS, M. (2002), "Alonso de Cartagena", en C. ALVAR-J.M. LUCÍA MEGÍAS (eds.), *Diccionario filológico de literatura medieval española. Textos y transmisión*, Madrid, Castalia, 93-127.
- MURPHY, J.J. (1983), "One thousand neglected authors: the scope and importance of Renaissance rhetoric", en ID. (ed.), *Renaissance Eloquence: Studies in the Theory and Practice of Renaissance Rhetoric*, Berkeley, University of California, 20-36.
- OLIVETTO, G. (2011), *Alonso de Cartagena: Título de la Amistança*, San Millán de la Cogolla, Cilengua.
- PARKER, M.A. (1978), "Juan de Mena's Ovidian material: an Alfonsine influence?", *Bulletin of Hispanic Studies* 55, 5-17.
- ROUND, N.G. (2002), "Alonso de Cartagena's *Libros de Séneca*: disentangling the manuscript tradition", en R. COLLINS-A. GOODMAN (eds.), *Medieval Spain. Culture, Conflict and Coexistence. Studies in Honour of Angus MacKay*, Houndmills (NY), Palgrave-MacMillan, 123-147.
- RUSSELL, P.E. (1978), "Las armas contra las letras: para una definición del humanismo español del siglo XV", en ID., *Temas de "La Celestina" y otros estudios del "Cid" al "Quijote"*, Barcelona, Ariel, 209-239.
- TATE, R.B. (1970), *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, Gredos.
- TOSELLI, L. (2006-2007), *La Tabulatio et Expositio Seneca di Luca Mannelli. Saggio di Edizione*, Milán, Università Cattolica del Sacro Cuore (Tesis Doctoral inédita).